Categoría: Servicio Juridicos Reg Propiedad
Creado: Lunes, 18 Mayo 2020 22:37 - Última actualización: Viernes, 03 Julio 2020 16:42
Escrito por Equipo de Producción Provincial
Visto: 968

Atención a la Población

Días de la Semana

Horario

Teléfono

- de Lunes a Viernes
- 08:00 am a 02:00 pm
- 23 59-4646

Datos de Contáctos

- Julio Antonio Mella No. 30
- 23 59-4692

Phoca PDF

Categoría: Servicio Juridicos Reg Propiedad
Creado: Lunes, 18 Mayo 2020 22:37 - Última actualización: Viernes, 03 Julio 2020 16:42
Escrito por Equipo de Producción Provincial
Visto: 968

Servicios prestados:

- Inscripción de viviendas de propiedad personal y solares yermos.
- Inscripción de inmuebles estatales.
- Expedición de certificos y notas simples informativas.

Documentos que deben presentar para inscribir inmuebles de propiedad personal.

1. Título a inscribir.
2. Carné de Identidad.
3. Modelo que acredite el pago del impuesto si correspondiera.

En caso de que el promovente no sea el titular debe justificar ante el Registradora el interés legítimo que posee, presentando el poder otorgado por el propietario ante Notario (si es un representante). Si es un heredero (la declaratoria de heredero o testamento).

La primera inscripción es gratuita. Solo se cobra la certificación y se hace en dependencia del valor que tenga el inmueble y un sello de $ 10.00 pesos.

El arancel establecido se aplica a partir de la segunda inscripción y este es en dependencia del valor que tenga el inmueble.

El título de propiedad debe contener.

- Localización geográfica
- Característica generales
- Características de la construcción
- Medidas y linderos
- Precio legal.

Además, pueden inscribirse en este Registro

1. Los contratos de arrendamiento de vivienda de propiedad estatal otorgados por el Instituto de la Vivienda y sus direcciones municipales.
2. El derecho de uso de azotea.

Phoca PDF